



GOBIERNO DE CHILE
MINVU
MAGALLANES

A/18

PRORROGA VIGENCIA DE
CERTIFICADO DE SUBSIDIO DS
40, SRA. PAMELA CHACON Q.:

RESOLUCION EXENTA N° 2 2 3

Punta Arenas , 3 0 JUN. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El oficio ordinario n°1075, de 18.06.09, del Director del SERVIU Regional (S) , en el que se solicita una ampliación por un plazo de 6 meses de la vigencia del certificado de subsidio habitacional que mas adelante se singulariza, toda vez que, vistos los certificados emitidos por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Punta Arenas, con anterioridad al término de la vigencia del certificado de subsidio, se había solicitado a esa entidad la recepción definitiva de la vivienda, constituyéndose así la causal del n°1 del artículo 40 del DS n°40 (V. Y U.), de 2004:
 - Subsidio serie A-2007 F01-07801, extendido a nombre de Pamela Liliana Chacon Quinan, cédula nacional de identidad n° 15.306.958-1.
- b) Los certificados n° 12 y 37 de fechas 10.06.09 y 29.06.09, respectivamente, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Punta Arenas.
- d) Las facultades que me confiere el DS n° 397 (V. y U) de 1976 , dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- OTORGASE el plazo adicional de 6 meses para la vigencia del certificado de subsidio singularizado en la letra a) de los vistos , a contar del 1° de junio de 2009 .

NOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DISTRIBUCION :

Sr. Director SERVIU XII Región
A. Jurídica
Secretaría
O. de Partes
Ley de Transparencia art. 7/g



PATRICIA JIMENEZ GALLARDO
ARQUITECTA

Secretaria Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena